Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190107200

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50S-40548157** se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a <u>ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS</u>, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a la ALCALDÍA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18ab441c48bd70477c2f826e6bf6c4c430bc2a7831d65f7ce7b8b29cd707a625Documento generado en 14/12/2020 09:18:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica